

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 28 ABR 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**VISTO:**

El Informe N°225-2021-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 27 de abril de 2021 emitido por la Dirección Administrativa, el Informe N°056-2021-GR-CUSCO/PM-DA-R.TES de fecha 8 de marzo de 2021 emitido por la Responsable de Tesorería; el Memorandum Múltiple N°024-2021-GR-CUSCO/PM-DA de fecha 4 de marzo del 2021 emitido por la Dirección de Administración, y con los demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobrecanon, y con fondos provenientes de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, establece las formalidades, requisitos y procedimientos que se deben cumplir para celebrar un contrato válido, por lo que según el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se define contrato al acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente Reglamento;

Que, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 30° de la misma norma, determina que la dirección de administración o quien haga sus veces es el competente para autorizar los devengados, a su vez este tiene la facultad de establecer los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 36.2 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, a su vez, en el numeral 36.4 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17° y siguientes señala los procedimientos, requisitos e instancias competentes para efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su



artículo 8º y siguientes establece qué documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al período del compromiso, entre otros aspectos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, dispositivo legal que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3º de la norma en mención, establece que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, asimismo en los artículos 6º y 7º se establece que el procedimiento es promovido por el acreedor, y la resolución denegando o reconociendo el crédito con la orden de su abono, serán realizadas previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente;

Que, conforme a lo antes indicado, un contrato válido cuenta con la capacidad de ser fuente de obligaciones jurídicamente exigibles. Por cuanto, el contrato (celebrado entre la Entidad y el contratista) que se ha formado en observancia de los requisitos, procedimientos y formalidades exigidas por la normativa de Contrataciones del Estado, tiene la capacidad de generar dos obligaciones principales: i) Una a cargo del contratista, consistente en la ejecución de una prestación de entrega o suministro de un bien, provisión de un servicio o ejecución de una obra; y ii) otra a cargo de la Entidad, consistente en el desembolso de un pago a precio de mercado por la ejecución de dichas prestaciones;

Que, en ese sentido, se entiende que el pago está sujeta o condicionada a la validez del contrato en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, e incluso en el caso de que la Entidad haya obtenido un beneficio con prestaciones ejecutadas en ausencia de un contrato válido, se puede recurrir de forma supletoria a los alcances de lo establecido en el Código Civil;

Que, ese contexto, el artículo 1954º del Código Civil, se pronuncia sobre la acción por enriquecimiento sin causa, el mismo que a la letra dice: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Es decir, la Entidad puede reconocer al proveedor una suma determinada a modo de indemnización por haberse beneficiado de las prestaciones ejecutadas por este, en ausencia o no de un contrato válido para la normativa de Contrataciones del Estado; siempre y cuando se cumplan con determinados elementos o requisitos que configuren el enriquecimiento sin causa, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar;

Que, de los diversos informes emitidos por la Oficina de Logística, los cuales obran en el expediente, se evidencia la existencia del cumplimiento de las prestaciones lo que demuestra que la entidad si obtuvo un beneficio con la prestación de las empresas antes detalladas, el cual coadyuvo a la conclusión y prosecución de diversos proyectos a cargo de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 225-2021-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 08 de marzo del 2021 la Dirección de Administración solicita informe legal y emisión de acto resolutivo de reconocimiento de devengados del 2020 Segundo Grupo, ascendente a la suma total de S/. 54,260.92 conforme al detalle descrito en el Anexo N°01 adjunto a dicho informe, así como la certificación presupuestal N°133, 134,182,183,242,243 y 244;

Que, conforme a lo antes indicado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal consignada en la Certificación N°0133-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, la Certificación N°0134-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, la Certificación N°0242-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.DPP, la Certificación N°0243-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP y la Certificación N°0244-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, resulta factible asumir y cumplir con el reconocimiento de devengados 2020 Segundo Grupo, indicados en el Anexo N° 01 del Informe N° 225-2021-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Dirección de Administración del Plan MERISS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR, y los documentos de gestión institucional.



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como **CREDITO DEVENGADO** los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, del Plan MERISS, ascendente a la suma total de S/. 54,260.92, por concepto de adquisición de Bienes y prestación de Servicios, a favor de proveedores de los proyectos de la Entidad, de conformidad al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, donde se determina la Meta, el proyecto, descripción del bien o servicio, proveedor y monto correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Bienes y Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a las instancias correspondientes del PLAN MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del PLAN MERISS, así como a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **28 ABR 2021**
Hora: **14:33** N°
Folios: Firma: *[Firma]*



ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: **28 ABR 2021**
Hora: **14:42 pm** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

Ejemplar Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **28 ABR 2021**
Hora: **14:39** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **28 ABR 2021**
Hora: **14:34** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

Resolución Original + 2 expedientes

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: **28 ABR 2021**
N° Reg. F. Reingreso
Firma: *[Firma]* Hora: **2:40 PM**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **28 ABR 2021**
Hora: **14:35 PM** N°
Folios: **2021** Firma: *[Firma]*

LAG/ldg

- ☒ C.G.
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Dirección de Administración
Dirección de Planificación y Presupuesto
Dirección de Sistema de Riego
Logística
Recursos Humanos
Asesoría Legal
Archivo



Trabajemos
Integridad



ANEXO 01
DEUDAS - 2020

DEUDAS - 2020										
Nº	Nº ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONFORMIDAD	OBSERVACION	Nº DE CERTIFICACION
1	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	5	IRRIGACION AREAS MARGEN DERECHA DEL RIO VILCANOTA - INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO - MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	845,30	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
2	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	5		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	2.494,14	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
3	INFORME N° 056-2021-GR CUSCO/PM/DA-R.TES	09/03/2021	5		BANCO DE LA NACION	DETRACCION	1.557,00	SI	Por anulación del Cheque	134
4	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	6		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	126,98	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	243
5	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	6		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	31,39	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	243
							5.054,81			
6	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	7	CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA - CANAS	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	483,17	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
7	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	7		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	901,74	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
							1.384,91			
8	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES ENTRE SANTA ELENA RETIRO DEL CARMEN TIRUJAY	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	407,23	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
9	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	9		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	1.215,68	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
							1.622,91			
10	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	11	INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	769,24	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
11	INFORME N° 152-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	11		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	2.082,21	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
12	INFORME Nº 71-2021-GR- CUSCO/PM-DE-AL	22/02/2021	11		FRILAN ESCOBEDO FIGUEROA	GASTOS DE INSTALACION	430,00	SI	NO FUERON TRANITADOS EN SU OPORTUNIDAD	244
13	INFORME Nº 71-2021-GR- CUSCO/PM-DE-AL	22/02/2021	11		CPC. TITO LENART MIRAHDA AGUILAR	GASTOS DE INSTALACION	430,00	SI	NO FUERON TRANITADOS EN SU OPORTUNIDAD	244





ANEXO 01
DEUDAS - 2020

Nº	Nº ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONFORMIDAD	OBSERVACION	Nº DE CERTIFICACION
14	INFORME Nº 71-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL	14/12/2020	11		FRANS OMAR LOPEZ CORAZAO	DIESEL B-550 Y GASOHOL 90 OCTANOS	430,00	SI	NO FUERON TRANITADOS EN SU OPORTUNIDAD	244
							4.141,45			
15	INFORME Nº 152-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	12	21015 - ESTUDIOS DE PRE INVERSION - DIRECCION TECNICA SUPERVISION Y ADMINISTRACION	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	692,51	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
16	INFORME Nº 152-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	12		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	1.412,98	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	244
17	INFORME Nº 071-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL	22/02/2021	12		RENE VLADIMIR BACA PERALTA	GASTOS DE INSTALACION	430,00	SI	NO FUERON TRANITADOS EN SU OPORTUNIDAD	244
18	INFORME Nº 071-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL	22/02/2021	12		LADISLAO CUBA CIURO	GASTOS DE INSTALACION	430,00	SI	NO FUERON TRANITADOS EN SU OPORTUNIDAD	244
19	INFORME Nº 56-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RTES	09/03/2021	12		BUSSINESS TECHNOLOGY AND SERVICE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP.	ADQUISICION DE TANQUE METALICO DE 1,800 GALONES	24.250,00	SI	POR HABER SIDO RETORNADO POR EL BANCO DEBIDO A QUE EL CCI PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR RESULTO NO VALIDO	244
							27.215,49			
20	INFORME Nº 152-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	14	DIRECCION, SUPERVISION ADMINISTRACION	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	637,22	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	242
21	INFORME Nº 55-2021-GR-CUSCO/PM/DA-R.TES	09/03/2021	14		VARIOS	RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE GASTOS MENUDOS	243,00	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	133
22	INFORME Nº 55-2021-GR-CUSCO/PM/DA-R.TES	09/03/2021	14		VARIOS	RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE GASTOS MENUDOS	213,50	SI	Por falta de Presupuesto y cambio de tipo de recursos	133
							1.093,72			
23	INFORME Nº 152-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	15	ESTUDIOS DE PRE INVERSION - DIRECCION TECNICA SUPERVISION Y ADMINISTRACION	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO	2.269,95	SI	Proveedor no presenta factura y por cierre del año 2020 se anuló el registro SIAF	243
24	INFORME Nº 152-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH	11/03/2021	15		LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	PLANILLA DE SCRT, PERSONAL OBRERO	988,52	SI	Proveedor no presenta factura y por cierre del año 2020 se anuló el registro SIAF	243
							3.258,47			
25	INFORME Nº 055-2021-GR-CUSCO/PM-DA-R.TES	09/03/2021	19	GPSR GESTION Y PRODUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO INATACION Y MEJORAMINETO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUNTRO, AMARILLUYOC, LIMOMPATA, KUQUIMOCOCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO	1.008,76	SI	Fue Devuelto por la entidad bancaria por error en la consignación del Numero de Cheque	243
							1.008,76			





ANEXO 01
DEUDAS - 2020

Nº	Nº ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONFORMIDAD	OBSERVACION	Nº DE CERTIFICACION
26	INFORME Nº 004-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/RO-PALLALLAJE	25/01/2021	1	IRRIGACION AREAS PALLALLAJE - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR	HABILITO DE FONDOS	GASTOS VARIOS	1.626.90	SI	Por no Contar con Presupuesto	243
							1.626.90			
27	OFICIO Nº 043-2021-GR-CUSCO/PM-D-EST	18/03/2021	20	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA - HUAYOPATA, RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCON	FERNANDEZ PALOMINO MILDREDO	ELABORACION DE LA CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA) O DE INSPECCION TECNICA	4.900,00	SI	Por no Presentar en su oportunidad la Conformidad	182
28	OFICIO Nº 043-2021-GR-CUSCO/PM-D-EST	18/03/2021	20		TIENDAS DE MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A	ADQUISICION DE 18 UNIDADES DE CALAMINA SIN CAL	1.422,00	SI	Por no Presentar en su oportunidad I	182
29	OFICIO Nº 043-2021-GR-CUSCO/PM-D-EST	18/03/2021	20		PACO VARGAS DANIEL	PINTADO DE AMBIENTE ALMACEN CHIMPAHUAYLLA	1.200,00	SI	Por no Presentar en su oportunidad I	182
30	OFICIO Nº 043-2021-GR-CUSCO/PM-D-EST	18/03/2021	20		RIVERA ESCOBAR MANUEL FRANCISCO	COLOCADO DE PUERTAS CON MARCO Y CHAPA	150,00	SI	Por no Presentar en su oportunidad I	182
							7.672,00			
31	OFICIO Nº 043-2021-GR-CUSCO/PM-D-EST	18/03/2021	22	ESTUDIOS DE PRE INVERSION - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO QUESERMAYO - DISTRITO DE CUSCO SAN SEBASTIAN Y TARAY	GRIFO J.H.P.E.I.E.L	ADQUISICION DE DIESEL B5 S50	181,50	SI	Por no Presentar en su oportunidad I	183
							181,50			

TOTAL

54.260,92





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **12 8 ABR 2021**

Nº: **1082**

DOCUMENTO: **Inf N° 216-2021-GR WKO/PT-SE/AL**

ASUNTO: **Expediente legal de Reconocimiento de
devengador.**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		682	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

PD N° 028-2021-GR WKO/PT-PE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. TACRO CHAYAN 1112 - TACRO CHAYAN
CANTON TACRO CHAYAN - CUSCO
www.meriss.gob.pe



Trabajamos
Integridad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 216 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : ING. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Informe Legal de Reconocimiento de Devengados

REFERENCIA : Informe N°225-2021-GR-CUSCO-PM-DA

FECHA : Cusco, 28 de Abril de 2021

		GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	28 ABR 2021		
Hora:	14:07	N	1032
Folios:	682	Firma:	

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Administración del PLAN MERISS, solicita opinión legal respecto del reconocimiento de Devengados 2020 Segundo Grupo.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Informe N°056-2021-GR CUSCO/PM-DA-R.TES de fecha 8 de marzo de 2021, la Responsable de Tesorería, sugiere que la Dirección de Administración tenga a bien proseguir con los trámites respectivos para el reconocimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.2. Con Informe N°225-2021-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 27 de abril de 2021, la Dirección de Administración del PLAN MERISS informa que se tiene deudas correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, para su reconocimiento como devengados y menciona que según el dicho ejercicio se tiene pendiente el pago del monto ascendente a S/ .54,260.92 cuyos detalles se describen en el anexo 01 adjunto a dicho informe.
- 1.3. En el informe antes mencionado también se detalla que se cuenta con las certificaciones presupuestales Nro. 133,134,182,183,242,243 y 244 las cuales garantizan que se cuenta con el presupuesto correspondiente para dar atención a dichos devengados.

II. ANÁLISIS

- 2.1. El presente caso, se encuentra estipulado en la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, establece las formalidades, requisitos y procedimientos que se deben cumplir para celebrar un contrato válido, por lo que según el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se define contrato al acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente Reglamento.
- 2.2. A su vez, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la





recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"

- 2.3. Viendo el artículo 30° de la misma norma, determina que la dirección de administración o quien haga sus veces es el competente para autorizar los devengados, a su vez este tiene la facultad de establecer los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar.
- 2.4. Como menciona el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 36.2 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, a su vez, en el numeral 36.4 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.
- 2.5. Se tiene también que el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17° y siguientes señala los procedimientos, requisitos e instancias competentes para efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece qué documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al período del compromiso, entre otros aspectos.
- 2.6. En el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, dispositivo legal que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
- 2.7. El artículo 3° de la norma en mención, establece que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, asimismo en los artículos 6° y 7° se establece que el procedimiento es promovido por el acreedor, y la resolución denegando o reconociendo el crédito con la orden de su abono, serán realizadas previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente
- 2.8. En ese sentido, se entiende que el pago está sujeta o condicionada a la validez del contrato en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, e incluso en el caso de que la Entidad haya obtenido un beneficio con prestaciones ejecutadas en ausencia de un contrato válido, se puede recurrir de forma supletoria a los alcances de lo establecido en el Código Civil



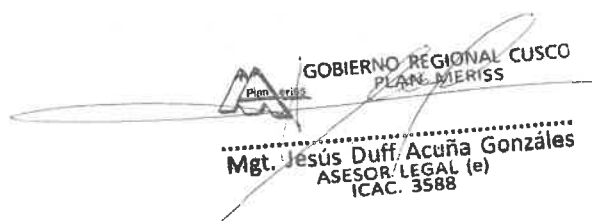
III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- RECONOCER como CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, del Plan MERISS, ascendente a la suma total de S/. 54,260.92, por concepto de adquisición de Bienes y prestación de Servicios, a favor de proveedores de los proyectos de la Entidad,
- Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente.-


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL / JDAG.
rejg

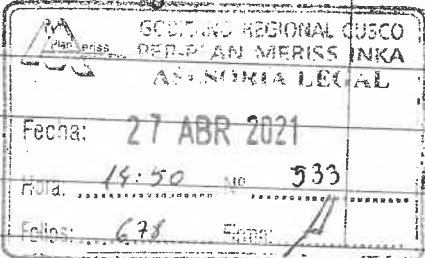
📁 Archivo

HOJA DE TRÁMITE URGENTE

FECHA: 27 ABR 2021
Nº: 1022

DOCUMENTO: Informe N° 225-2021-GR-CUSCO-PM-DA

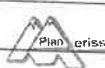
ASUNTO: Solicito informe legal y emisión de resolución
directorial de reconocimiento de devengados 2020
segundo grupo.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>678</u>	
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS INKA ASISTORIA LEGAL Fecha: <u>27 ABR 2021</u> Hora: <u>14:50</u> No: <u>533</u> Folios: <u>678</u> Firma: <u>[Firma]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

Trabajemos
con
Integridad

679

0-27-04-2021



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **27 ABR 2021**

Hora: **14:44** N **1022**

Folios: **678** Firma: **P**

INFORME N° 225-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : ING. LUIS ARAGON GRANEROS.
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE. : ABOG. JOSE ENRIQUE LOZA ZEA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (e) PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
DE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS 2020 SEGUNDO GRUPO

REFERENCIA : 1. INFORME N° 056-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RTES
2. INFORME N° 152-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RRHH
3. INFORME N° 071-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL
4. OFICIO N° 43-2021-GR-CUSCO/PM-D. EST
5. CERTIFICADO N° 0133-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP
6. CERTIFICADO N° 0134-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP
7. CERTIFICADO N° 0242-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP
8. CERTIFICADO N° 0243-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP
9. CERTIFICADO N° 0244-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP
10. CERTIFICADO N° 0182-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP
11. CERTIFICADO N° 0183-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

FECHA : Cusco, 27 de abril de 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informar que se tiene deudas correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, los mismos que fueron informados por la oficina de Asesoría Legal, Tesorería Recursos Humanos y Dirección de Estudios, para su reconocimiento como devengados, al respecto según el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el mismo que establece el procedimiento para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

El artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

Los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la





obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los **informes técnicos y jurídicos** internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Del ejercicio presupuestal 2020 se tiene pendiente de pago el monto de S/. 54,260.92, cuyos detalles se describe en el anexo 01 adjunto al presente, así mismo se cuenta con las certificaciones presupuestales Nro 133,134,182,183,242,243 y 244 que garantiza que cuentan con el presupuesto correspondiente, se adjunta :

- 01 archivador (conteniendo folios del 001 al 519)
- 01 folder (conteniendo folios del 520 al 676)

Dando cumplimiento a la normativa en mención, se requiere el informe legal y la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de devengados del 2020, para tal efecto se adjunta los antecedentes así como el informe técnico emitido por la oficina de Logística.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



ABOG. JOSÉ ENRIQUE LOZA ZEA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (e)

JEL:Zgva
C:C
+ Archivo

